

III. CONSEJO

por Bernardo ALBERTI RIEHLE

La presente crónica recoge la actividad del Consejo en el tercer cuatrimestre de 1976. El esquema seguido es exactamente igual al utilizado en las crónicas anteriores. Uno de los aspectos de más interés para terceros países ha sido la ampliación a 200 millas de las aguas comunitarias a efectos de pesca. Esta decisión la adoptó el Consejo el 30 de octubre de 1976, con efectos de enero de 1977. A España esta ampliación de los límites pesqueros de la CEE le ha obligado a un nuevo planteamiento y a la adopción de una serie de medidas para garantizar el empleo de los trabajadores del mar y el normal abastecimiento del mercado. Veamos ahora cada uno de los sectores.

I. UNION ADUANERA

A) **Tarifa aduanera común.**—Reglamento de 25 de octubre de 1976 (1) sobre suspensión total o parcial, según los casos, de la TAC (tarifa aduanera común) de productos importados para la construcción de aviones, cuyo peso sea superior a 15.000 Kg., así como las importaciones de material para la construcción de aeroplanos y helicópteros de un peso en vacío de 2.000 a 15.000 Kg. Esta medida se extiende a todo el año 1977.

Reglamento de 25 de octubre de 1976 (2) sobre suspensión total o parcial de la TAC de productos originarios de miembros de la CEE y destinados a la construcción, mantenimiento y reparación de aviones, cuyo peso en vacío sea superior a 15.000 Kg. La duración de esta medida es del 1 de enero al 31 de diciembre de 1977.

Reglamento de 8 de noviembre de 1976 (3) sobre puesta al día de la nomenclatura arancelaria, como consecuencia de tres factores: a) puesta en marcha en el sector de papeles Kraft, de las negociaciones CEE-G.A.T.T.; b) de haberse dictado varios Regla-

(1) JO L 15, 11, 76.

(2) JO L 15, 11, 76.

(3) JO L 15, 11, 76.

CRONICAS

mentos sobre ciertos sectores (grasas, plantas y frutas, bebidas alcohólicas, etc.), y c) necesidad de un texto más claro.

Reglamento de 9 de diciembre de 1976 (4) sobre suspensión temporal de los derechos autónomos de la TAC, para productos agrícolas e industriales, provenientes de Malta. Esta suspensión es por todo el año 1977.

B) Contingentes arancelarios.—Reglamento de 21 de noviembre de 1976 (5) conteniendo reparto, apertura y modo de gestión de un contingente arancelario exento de ciertos derechos aduaneros. Se refiere a productos papeleros provenientes de Portugal y contemplados en la Subpartida EX 48.01 E. La validez es noviembre y diciembre de 1976.

Reglamento de 12 de octubre de 1976 (6) por el cual se aumenta el cupo de hectolitros de vino procedentes de Portugal, en 8.250 Hl. (se pasa de 20.000 Hl. a 22.500 Hl). En cuanto a los vinos de Madera, el contingente se aumenta en 167 Hl. (15.000 a 15.167) y se reduce la TAC en un 30 por 100.

Reglamentos de 23 de noviembre de 1976 (7) sobre apertura, reparto y modo de gestión de contingentes arancelarios referidos a: 1) ferro-silicio, 2.000 Tm., con una franquicia del 7 por 100; 2) ferro-silicio-manganeso, 1.000 Tm., con franquicia del 4 por 100; 3) ferro-cromo superrefinado, 1.000 Tm., con franquicia del 5,5 por 100.

Reglamento de 23 de noviembre de 1976 (8) conteniendo apertura y modo de gestión durante 1977 de productos de papel de periódico.

Reglamento de 9 de diciembre de 1976 (9) estableciendo apertura, reparto y modo de gestión de maderas contrachapadas de coníferas por un total de 685.000 m.³

Reglamento de 9 de diciembre de 1976 (10) sobre sistema a seguir con la introducción en la CEE de patatas tempranas provenientes de Chipre. Esta actuación se refiere a todo el año 1977.

C) Vigilancia comunitaria.—Reglamento de 9 de diciembre de 1976 (11) estableciendo topes y política de vigilancia comunitaria, a la importación en 1977 de productos de Israel y del Magreb (Argelia, Marruecos y Túnez).

Reglamento de 21 de diciembre de 1976 (12) estableciendo en el seno de las negociaciones CEE-EFTA la vigilancia comunitaria de productos originarios de Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza.

II. POLITICA ECONOMICA, MONETARIA Y FINANCIERA

El 21 de octubre de 1976 (13) la Comisión elevó al Consejo un completo informe sobre la situación de la Comunidad. Su contenido se puede sintetizar en lo siguiente:

- (4) JO L 20, 12, 76.
- (5) JO L 26, 12, 76.
- (6) JO L 26, 10, 76.
- (7) JO L 15, 12, 76.
- (8) JO L 15, 12, 76.
- (9) JO L 11, 12, 76.
- (10) JO L 20, 12, 76.
- (11) JO L 20, 12, 76.
- (12) JO L 31, 12 76.
- (13) Bol. CEE 10/1976.

CRONICAS

1. El PNB (Producto Nacional Bruto) tendrá en 1977 un crecimiento del 4 por 100.
2. La tasa de desempleo se situará sobre el 4 por 100.
3. La situación agrícola será en general desfavorable debido a la climatología adversa; ello obligará a realizar importaciones.
4. La balanza de pagos mejorará sensiblemente.
5. La inflación se mantendrá en cotas similares a las de 1976.

El Consejo, a final de la reunión, celebrada los días 29 y 30 de noviembre de 1976 (14) en La Haya, hizo público el informe elaborado por la Comisión.

En este sector es interesante recordar la reunión que los expertos de análisis coyuntural tuvieron el 14 de diciembre de 1976 (15), la del Comité Monetario este mismo día, y la del Comité de Política Económica el día 13 de diciembre (16).

III. POLITICA SOCIAL

Aspecto importante en este tema fue la reunión del Seminario Europeo sobre Orientación Profesional celebrado en Londres del 12 al 15 de octubre de 1976 (17), en el que se examinó a fondo las dificultades de empleo dentro de la Comunidad. Igualmente relevante es la Propuesta de la Comisión al Consejo el 4 de noviembre de 1976 (18) para armonizar la legislación de los Estados miembros en materia de emigración y empleo ilegal, que da lugar a condiciones abusivas para el trabajador. Esta acción es consecuencia de la Resolución del Consejo de 21 de enero de 1976 (19) concerniente al programa de acción a favor de los trabajadores emigrantes y su familia.

Para finalizar este sector, recordar la reunión del Consejo el 9 de diciembre de 1976 (20), con asistencia de los Ministros de Trabajo de los «Nueve», sobre el problema de empleo de los trabajadores jóvenes. Asimismo se estudiaron los aspectos financieros para atender este problema.

IV. POLITICA AGRICOLA

El hecho de más relieve es el acuerdo de la CEE en su reunión de 30 de octubre de 1976 (21), de extender las aguas de pesca comunitarias a 200 millas. Este nuevo límite entrará en vigor el 1 de enero de 1977, de modo que a partir de esta fecha y a lo largo de las costas que bordean el mar del Norte y el Atlántico Norte, la explotación de los recursos de pesca por países no pertenecientes a la CEE será objeto de acuerdo CEE-terceros países. Estos acuerdos limitarán tanto el número de barcos como el cupo

(14) Bol. CEE 11/1976.

(15) Bol. CEE 11/1976.

(16) Bol. CEE 11/1976.

(17) Bol. CEE 11/1976.

(18) Bol. CEE 11/1976.

(19) JO L Cel 14-2-76.

(20) Bol. CEE 12/1976, en especial epígrafe 1311.

(21) Bol. CE 12/1976.

CRONICAS

de capturas. En este orden de cosas cabe recordar cómo recientemente España y la URSS han firmado acuerdos pesqueros con la Comunidad.

En lo que se refiere a la **organización común de los mercados** podemos recordar:

1.º Reglamento de 25 de octubre de 1976 (22) estableciendo el precio de base para la comercialización en la campaña 76/77 del aceite de oliva.

2.º Reglamento de 26 de octubre de 1976 (23) estableciendo las normas de comercialización de vinos espumosos; esta campaña debía haber finalizado el 31 de agosto de 1976, pero se extiende hasta la terminación de los stoks.

3.º Reglamento de 28 de octubre de 1976 (24) sobre características que debe reunir la leche desnatada dedicada al consumo.

4.º Decisión del Consejo de 28 de octubre de 1976 (25) por el que se pone fin a los contratos de almacenamiento suscritos con la CEE, con organismos privados, para el depósito de ciertas categorías de grandes bovinos.

5.º Decisión del Consejo de 15 de noviembre de 1976 (26) sobre armonización de legislaciones en materia agrícola y alimenticia.

6.º Reunión del Consejo de 20 y 21 de diciembre de 1976 (27) sobre política pesquera comunitaria.

V. POLITICA ENERGETICA; INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA

El Consejo, en su reunión de Bruselas el 15 de octubre de 1976 (28), trató sobre la urgente necesidad de que la CEE realice una política energética común. En la reunión de 18 de noviembre de 1976 (29) el Consejo estudió la necesidad de intensificar la acción de la CEE en la prospección de yacimientos de uranio, aprovisionamiento de fuel y de carbón y coque con destino a la industria siderúrgica.

Finalmente, el Consejo, en su reunión de 21 de diciembre de 1976 (30), estudió el programa plurianual de investigación (atómica) del Centro Común de Investigaciones para el período 1977-1980, la cantidad a gastar (346 millones de uc) y la futura sede del proyecto JET.

(22) JO L 28, 10, 76.

(23) JO L 28, 10, 76.

(24) JO L 3, 11, 76.

(25) Bol. CEE 10/1976.

(26) Bol. CEE 11/1976.

(27) Bol. CEE 12/1976.

(28) Bol. CEE 10/1976.

(29) Bol. CEE 11/1976.

(30) Bol. CEE 12/1976.

VI. POLITICA DE TRANSPORTES

El aspecto más reseñable es la reunión del Consejo el 4 de noviembre de 1976 (31), dedicada al tema de los transportes. Los aspectos estudiados fueron:

1. Formación mínima que deben poseer los conductores dedicados al transporte por carretera.
2. Elaboración de un mecanismo de consultas en el sector marítimo entre la CEE y terceros países.
3. Armonización de legislaciones (en materia de transporte por carretera con remolque).

VII. RELACIONES EXTERIORES

Es el apartado más voluminoso de la CEE, dado que es la total proyección del quehacer de la Comunidad cara a terceros países. Por áreas geográficas y de desarrollo distinguimos:

A) **Países mediterráneos.**—En octubre de 1976 (32) la CEE relanzó las negociaciones de la CEE con los países llamados del Machrek (Egipto, Jordania y Siria) en el sentido de situarlas en el contexto general de las negociaciones con países ribereños del Mediterráneo. En esa misma reunión se estudió el apoyo financiero —a través del Banco Europeo de Inversiones— a conceder a la República Socialista de Yugoslavia.

Asimismo se analizó el protocolo adicional CEE-Israel suscrito el 11 de mayo de 1975 (véase Bol. CEE 5/1975).

Finalmente, señalar que el Consejo, en su reunión de 6 de diciembre de 1976, estudió la posibilidad de un segundo protocolo financiero CEE-Grecia, por un importe de 280 millones de unidades de cuenta, distribuidas así: 225 millones de u.c. a cargo del Banco Europeo de Inversiones; 55 millones de u.c. mediante préstamos comunitarios.

B) **Países en vías de desarrollo.**—El Consejo, en su reunión del 18 y 19 de octubre de 1976 (33), estudió las bases para una cooperación económica CEE-Irán, de un lado, y CEE-India, de otro. Asimismo en la reunión del 3 al 5 de noviembre de 1976 (34) se analizaron los resultados de los contactos previos CEE-Méjico.

C) **Países de Africa, Caribe y Pacífico (A.C.P.).**—En apretada síntesis, podemos recordar:

1. La visita de François-Xavier Ortoli del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1976 (35) a Tanzania, Bostwana, Zambia e Isla Mauricio.
2. Apertura de negociaciones CEE-Nueva Guinea Papua, en el contexto del acuerdo de Lomé.

(31) Bol. CEE 11/1976.

(32) Bol. CEE 10/1976.

(33) Bol. CEE 10/1976.

(34) Bol. CEE 11/1976.

(35) Bol. CEE 10/1976.

CRONICAS

3. Fijación de la II Reunión de la CEE, Consejo de Ministros A.C.P en Fidji, en abril de 1977 (36).

4. Reuniones del Comité Paritario en Lomé y del Comité de Cooperación A.C.P. en diciembre de 1976 (37).

D) **Países con comercio de Estado.**—Cabe recordar la reunión del Consejo de 15 de noviembre de 1976 (38) dedicada al estudio de las relaciones CEE-CAEM (Consejo de Asistencia Económica Mutua).

E) Terceros países

1. **Países industrializados.**—El Consejo estudió la situación de las negociaciones (39) CEE-USA, en el marco del GATT en lo que afecta a los productos siderúrgicos. Se continuaron las consultas periódicas CEE-Japón (40). El Consejo inició contactos con Australia (41) para suprimir las trabas impuestas a los productos de la CEE en virtud del artículo XIX del Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT). En la reunión de Bruselas de los días 10 y 12 de diciembre de 1976, el Consejo examinó las relaciones de la Comunidad con Canadá.

Finalmente el Consejo analizó, los días 15 y 16 de noviembre de 1976 (42), las relaciones en el sector de la construcción naval entre la CEE y Japón.

2. Ayudas alimenticias.

—Podemos recordar:

— Acuerdo del Consejo de 1 de diciembre de 1976 (43) sobre ayuda urgente al Líbano, consistente en medicinas, mantas y medios de socorro por un importe de 400.000 unidades de cuenta.

— Decisión del Consejo de 31 de diciembre de 1976 (44) sobre envío urgente de cereales a Botswana, Lesotho, Cabo Verde y Zambia, así como el envío de ayuda urgente a Chipre a través de la Catholic Relief Service.

Finalmente, recordar la comunicación enviada al Consejo por la Comisión (45) para establecer las necesidades de ayudas alimenticias en 1977 con destino a terceros países subdesarrollados, y que se canalizan a través de organizaciones no gubernamentales.

Con la cita de este punto cerramos la crónica comprensiva de la actividad del Consejo en el último cuatrimestre de 1976.

(36) Bol. CEE 11/1976.

(37) Bol. CEE 12/1976.

(38) Bol. CEE 11/1976.

(39) Bol. CEE 10/1976.

(40) Bol. CEE 10/1976.

(41) Bol. CEE 12/1976.

(42) Bol. CEE 11/1976.

(43) Bol. CEE 12/1976.

(44) Bol. CEE 12/1976.

(45) Bol. CEE 11/1976.